



Expte. 20/15

En Murcia, a 27 de octubre 2016

REUNIDOS

De una parte D. Javier Falcón Ferrando, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 17 de febrero de 2006 (B.O.R.M. de 2 de marzo de 2006), y

De otra, D. Manuel Quijada Piqueras, con N.I.F 07.566.258-V, como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U**, con NIF **A73089120**, antes denominada DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SAU –DIPSA- que consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 10/2004-M7.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, conforme a los siguientes Antecedentes y Cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- La Consejera de Agricultura y Agua, mediante Orden, de fecha 3 de junio de 2015, autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para el **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.
- 2º.- Por Orden de fecha 12 de junio de 2015, la misma Consejería de Agricultura y Agua, previo Acuerdo de Autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e informe favorable de la Intervención General, se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto, que asciende a 34.179.563,84 € más 3.417.956,39 €, en concepto del 10 % de tipo impositivo de IVA, lo que hace un total de 37.597.520,23 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, nº de Proyecto de inversión 34605. Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 752.
- 3º.- Previa la convocatoria y tramitación del expediente de contratación, mediante Orden, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente adjudica el contrato a la empresa **DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, S.A. – DIPSA-**, y **excluye del procedimiento a las empresas ELSAN S.A Y ALVAC S.A. en compromiso de UTE.**
- 4º. La mencionada Orden fue anulada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales –TACRC- mediante Resolución nº61/2016 que estima en parte el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por las empresas que excluye del procedimiento de licitación.



- 5º. Una vez dado cumplimiento en el expediente de contratación a lo dispuesto en la Resolución nº 61/2016 del TACRC, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, dicta nueva Orden, esta vez de fecha 7 de julio de 2016, por la que adjudica el contrato a la empresa ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U (antes denominada DIPSA), y excluye del procedimiento a las empresas ELSAN S.A. y ALVAC S.A. en compromiso de UTE.
- 6º. Esta última Orden ha sido declarada conforme a Derecho por el TACRC en Resolución nº 762/2016, de 30 de septiembre de 2016, que desestima el recurso especial en materia de contratación, interpuesto frente a la misma por las empresas excluidas, y deja sin efecto la suspensión del procedimiento producida de conformidad con el artículo 45 del TRLCSP,
- 7º. Mediante Orden, de fecha 19 de octubre de 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente aprueba nuevo reajuste de anualidades de ejecución al contrato. al no ser posible el cumplimiento del aprobado en la Orden de adjudicación del contrato, de 7 de julio de 2016, como consecuencia de su impugnación y consiguiente suspensión del procedimiento de conformidad con el artículo 45 del TRLCSP, que dejada sin efecto por la antedicha Resolución TACRC 762/2016.

CLAUSULAS

Primera.- La empresa **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U** con NIF **A73089120**, se compromete a la realización del servicio denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, quedando obligado al cumplimiento de los criterios ofertados en los sobres nº 2 y 3, aportados a la licitación, y tenidos en cuenta para la valoración de su oferta y adjudicación de este contrato a su favor.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 32.638.065,51 €, más 10% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 3.263.806,55 €, lo que hace un total, IVA del 10% incluido, de **35.901.872,06 € (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS)**, según la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	TOTAL
2016	421.889,14 €	42.188,91 €	464.078,05 €
2017	8.136.315,22 €	813.631,52 €	8.949.946,74 €
2018	8.182.717,55 €	818.271,76 €	9.000.989,31 €
2019	8.136.315,22 €	813.631,52 €	8.949.946,74 €
2020	7.760.828,38 €	776.082,84 €	8.536.911,22 €

Tercera.- El pago se realizará mediante certificaciones mensuales.

Cuarta.- El plazo de ejecución es de 48 meses que se iniciará el 1 de noviembre de 2016.





Se podrá acordar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y por un plazo no superior a 72 meses, incluido el plazo del presente contrato.

Quinta.-El plazo de garantía será de tres meses a partir de la finalización de los trabajos realizados.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido **garantía definitiva** por importe de **1.708.978,19 €**.

Séptima.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Octava.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Novena.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONTRATISTA

